

**ACUERDO METROPOLITANO N° 01  
(Enero 17 de 2014)**

*Por medio del cual se concede una autorización, se modifica el Acuerdo Metropolitano 26 de 2013 y se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia Fiscal 2014*

**LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere la Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos N° 18 de 2012 y 10 y 23 de 2013

**CONSIDERADO**

Que el Acuerdo Metropolitano No. 18 de 2012 Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, consagra el mecanismo de gestión presupuestal de afectación de presupuestos futuros con apropiaciones autorizadas con antelación para garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes.

Que mediante Acuerdo Metropolitano N° 04 de 2013 se aprobaron vigencias futuras ordinarias para el Proyecto Construcción Vial Calle 77 Sur comprometiendo las vigencias fiscales del 2014 por \$ 42.500.000.000 y 2015 por \$ 31.000.000.000, con recursos del crédito y recursos propios de la Entidad.

Que mediante el Acuerdo Metropolitano No. 01 de febrero de 2013, la Junta Metropolitana autorizó contratar empréstitos en moneda nacional hasta por Treinta Mil Millones de Pesos (\$30.000.000.000) para financiar la "Construcción del Intercambio Vial de la calle 77 Sur", de los cuales Cinco Mil Millones de Pesos (\$5.000.000.000) están garantizando vigencias futuras en el año 2015.

Que los recursos de crédito autorizados por la Junta Metropolitana fueron gestionados a través de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, la cual le aprobó al Área Metropolitana del Valle de Aburrá los recursos solicitados bajo la modalidad Tasa Compensada Infraestructura Sostenible, según los lineamientos establecidos en la Resolución 0198 y en el Acta No. 39 de diciembre 27 de 2013, dada a conocer a través del oficio 14-400-s-000371 de enero de los corrientes, donde consta que el Comité autoriza la utilización de los recursos hasta el 12 de abril de 2014.

Que el proceso de selección No. 034 de 2013 para la contratación de la interventoría externa de la "Construcción del Intercambio Vial de la calle 77 Sur", a finales del 2013 fue declarado desierto, requiriéndose adelantar nuevamente este proceso con el fin de cumplir de manera rápida con los requerimientos de Ley en materia de interventoría externa, ante la adjudicación de la construcción del proyecto mencionado; lo que requiere nuevamente la aprobación de vigencias futuras para el año 2015, ante la no aplicación de la vigencia futura a diciembre 31 de 2013, que garantizaba la apropiación de los recursos en el año 2015 aprobada mediante Acuerdo Metropolitano No. 26 de 2013.

**ACUERDA**

**Artículo 1°.** Autorizar al Director de la Entidad a comprometer vigencias futuras por el monto de Mil Novecientos Sesenta y Seis Millones de Pesos (**\$1.966.000.000**) para la vigencia fiscal 2015:

VIGENCIAS FUTURAS PARA 2015	Fuente de Financiamiento	Vigencia Futura 2015	Valor del Proceso	% Aplicación
Interventoría técnica, administrativa, financiera, socio-ambiental, contable y jurídica para la construcción del intercambio vial de la calle 77 sur y ejecución de sus obras complementarias, en jurisdicción de los Municipios de Itagüí, Sabaneta y La Estrella.	Libre	1.966.000.000	5.000.000.000	39,32%

**Artículo 2°.** Modifíquese la fuente de financiamiento del Proyecto Construcción Intercambio Vial Calle 77 Sur de la vigencia futura del año 2015 prevista con recursos del Crédito por un valor de Cinco Mil Millones de Pesos (\$5.000.000.000), aprobada en el artículo primero del Acuerdo Metropolitano No. 026 de 2013, la cual será financiada con recursos de Libre Destinación.

**Artículo 3°.** Incorpórense los recursos de crédito liberados en el artículo anterior del presente acuerdo metropolitano, para la financiación del Proyecto Construcción Intercambio Vial Calle 77 Sur en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2014, de esta manera realizar el cambio a la fuente de financiamiento de libre destinación en dicho proyecto.

Presupuesto Ingresos	Adición
PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 5.000.000.000
INGRESOS DE CAPITAL	5.000.000.000
RECURSOS DEL CRÉDITO	5.000.000.000

Presupuesto Gasto	Adición
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 5.000.000.000
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	5.000.000.000
ORDENAMIENTO ESPACIAL Y ACCESIBILIDAD	5.000.000.000
Movilidad e infraestructura sostenible	5.000.000.000

**Artículo 4°.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en Junta Virtual del día quince (15) de enero de 2013, según consta en el Acta respectiva.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

Presidente  
Alcalde de Medellín

**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**

Secretario  
Director Area Metropolitana